



073

*Administración General de Puertos
Sociedad del Estado
Puerto Buenos Aires*

BUENOS AIRES, 22 AGO 2016

VISTO el Expediente N° 2380/2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E., y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 34-AGPSE-2013 de fecha 28 de mayo de 2013, se aprobó el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que por Resolución N° 121-AGPSE-2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, se modificó el valor del módulo (M) en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

Que en cumplimiento con lo que fuera peticionado por la Gerencia General mediante providencia N° 1839-GG-2016, la Gerencia de Abastecimiento, efectúa el análisis requerido, indicando que "...Dado que no se cuenta para el presente año, con la variación de precios que publicaba en internet el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el costo de la construcción, nivel general, debió adoptarse los índices de Evolución del Nivel General de los bienes y servicios que publica la Ciudad de Buenos Aires...".

Que, por tanto, si el índice nivel general correspondiente al mes de abril 2016 (323,79) se relaciona con el índice del mes de septiembre de 2015 (252,13) la variación que resulta es del 28,42%.

Que, consecuentemente, la actualización del valor del módulo, teniendo en consideración los índices precitados y efectuando redondeo por razones prácticas alcanzaría la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).

Que, por providencia N° 1891-GG-2016 de fojas 2, la Gerencia General manifiesta su acuerdo con lo propiciado, ordenando el incremento del valor del módulo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500).

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones último párrafo, la máxima autoridad de la ADMINISTRACION GENERAL



073

*Administración General de Puertos
Sociedad del Estado
Puerto Buenos Aires*

DE PUERTOS S.E. podrá modificar y/o actualizar el valor del módulo.

Que la ASESORIA JURÍDICA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 23.696, el Estatuto Social de esta Administración General de Puertos Sociedad del Estado aprobado por Decreto Nº 1456 de fecha 04 de setiembre de 1987 y el Decreto Nº 528 de fecha 29 de marzo del año 2016, está facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el A.t. 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) se establecerá en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00). La máxima autoridad de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. podrá modificar y/o actualizar el valor del módulo".

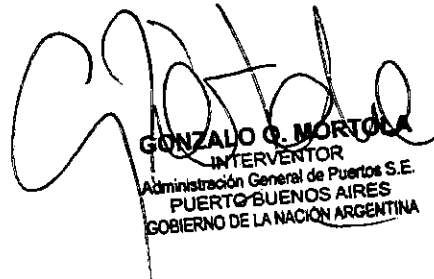
ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución Nº 121-AGPSE-2015 de fecha 2 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- La presente modificación del valor del módulo será de aplicación a los procesos licitatorios que a partir de la fecha se autoricen.

ARTÍCULO 4º.- Por la SECRETARÍA GENERAL notifíquese a todas las Dependencias.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 073


GONZALO Q. MORTOLA
INTERVENTOR
Administración General de Puertos S.E.
PUERTO BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA